

Edicto No. SG - 1443 -20DRLS

El suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso Administrativo de Decisión de Quejas No. 28-19 DRLS, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, OCHO (8) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas documentales aportadas por la consumidora consistentes en: copia cotejada de documento denominado No.014 expedido por REFRIGERACION RUIZ, a nombre de Magalis Gomez (fj.7); copia cotejada de documento denominado FACTURA No., sin membrete y sin número, a nombre de Magalis Gomez (fj.8); dos (2) impresiones a colores de vista fotográfica de refrigeradora marca Mabe y Samsung (fs.9 y 10); tres (3) impresiones a colores de registro de llamadas telefónicas entre la consumidora y Refrigeración Ruiz (fs. 11 a 13); seis (6) impresiones de conversaciones por mensajería instantánea entre la consumidora y Refrigeracion Ruiz (fs.14 a 19); copia simple de la factura No. 17372 emitida por Inversiones ANITA, S.A., a nombre de Magalys Gómez B. (fj.20).

ADMITE las pruebas aportadas por la representante legal del agente económico consistente en: cinco (5) impresiones de conversación vía mensajería instantánea. (fs.32 a 36).


Fundamento Jurídico: Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Artículo 143 de la Ley 38 de 2000. Artículos 780, 781, 783, 856,875, y demás concordantes del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección al Consumidor

DNP/DD/RLS/japb/lp
Queja No. 28-19 DRLS

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintiuno de octubre de veinti (2020), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General



SG/OE/RLS/japb/lp